

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

11805 *ESBARJO A SAC, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
KARIBÚ, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo que establece el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades KARIBÚ, Sociedad Limitada Unipersonal y ESBARJO A SAC, Sociedad Limitada celebradas todas ellas el día 1 de diciembre de 2015, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de KARIBÚ, Sociedad limitada Unipersonal por parte de ESBARJO A SAC, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de acuerdo con los artículos 42, 49.1 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes a contar de la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de conformidad con lo establecido en los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril.

Gurb, 1 de diciembre de 2015.- Administradores mancomunados: Pedro González Pérez, Ramon Portet Muntadas y Joan Mancera Arumí.

ID: A150054295-1